

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES



Autoevaluación de Principios para Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI)

Mayo 2021

GLOSARIO

AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
ANS	Acuerdo de Nivel de Servicio
BCP	Business Continuity Plan (plan de continuidad de negocios)
BCCh	Banco Central de Chile
BCS	Bolsa de Comercio de Santiago
BEC	Bolsa Electrónica de Chile
BIA	Business Impact Analysis (análisis de impacto sobre el negocio)
CCLV	CCLV Contraparte Central S.A.
CCP	Central Counterparty (Contraparte Central)
CF	Consideración fundamental
CMF	Comisión para el Mercado Financiero
CSD	Central Securities Depository
CPSS	Committee on Payment and Settlement Systems
DVP/ECP	Delivery versus Payment/entrega contra pago)
FMI	Financial Market Infrastructure
GRC	Governance, Risk Management and Compliance
IMF	International Monetary Fund
IOSCO	International Organization of Securities Commission
ISAE	International Standard on Assurance Engagements
ISO	International Standards Organization
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real
MILA	Mercado Integrado Latinoamericano
MOU	Memorandum of Understanding
NCG	Norma de Carácter General
OLA	Operational Level Agreement
OTC	Over the Counter
PFMI	Principles for Financial Market Infrastructures
PS	Payment System
RPO	Recovery Point Objective
RTGS	Real time gross settlement system
RTO	Recovery Time Objective
SBIF	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
SP	Superintendencia de Pensiones
SRAD	Sitio de Recuperación ante Desastres
SSS	Securities Settlement System
SWIFT	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication
UF	Unidad de Fomento

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. INTRODUCCION	4
III. VISION GENERAL DE LA ARQUITECTURA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	5
Unidades de Negocio	6
Marco Regulatorio y Supervisión	7
IV. EVALUACIÓN RESUMIDA.....	9
V. EVALUACIÓN DETALLADA	10
Principio 1: Base Jurídica	10
Principio 2: Buen Gobierno	13
Principio 3: Marco para la Gestión Integral de Riesgos	19
Principio 10: Entregas Físicas	23
Principio 11: Depósitos Centrales de Valores	25
Principio 13: Reglas y Procedimientos relativos a Incumplimientos de Participantes	29
Principio 15: Riesgo General de Negocio	31
Principio 16: Riesgos de Custodia y de Inversión	35
Principio 17: Riesgo Operacional	38
Principio 18: Requisitos de Acceso y Participación	45
Principio 19: Mecanismos de Participación en Varios Niveles	47
Principio 20: Enlaces con otras FMI	48
Principio 21: Eficiencia y Eficacia	51
Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación.....	53
Principio 23: Divulgación de Reglas, Procedimientos Principales y Datos de Mercado	54

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe presenta la autoevaluación del cumplimiento de Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero¹ (PFMI) de parte del Depósito Central de Valores S.A. (DCV), de acuerdo con las orientaciones del “Marco de Divulgación y Metodología de Evaluación” publicado en diciembre de 2012 por CPSS-IOSCO.

Como punto de partida de esta autoevaluación se adopta el Reporte ROSC² desarrollado por la Misión FSAP (Financial System Assessment Program) durante el año 2016. A este respecto el DCV considera que, en los principios que no mostraron carencias o deficiencias de cumplimiento, mantienen su vigencia por cuanto no se han presentado nuevas circunstancias o desarrollos que deban incorporarse a las conclusiones clave de dichos principios, manteniéndose en consecuencia las calificaciones otorgadas por la Misión FSAP.

Respecto a los principios que efectivamente mostraron ámbitos de mejora, el DCV ha llevado a cabo iniciativas para subsanarlas, adoptando prácticas para dar cumplimiento a dichos principios, actualizándose las conclusiones clave y en algunos casos ajustando las calificaciones respectivas.

II. INTRODUCCION

El presente informe identifica el estado actual de los ámbitos de mejora desarrollados por el DCV, para cerrar las tres deficiencias o brechas vigentes, además de contener las conclusiones claves y calificación de todos los PFMI a mayo de 2021, con excepción de aquellos principios que el propio marco IOSCO establece como “No aplicable” para los depósitos centrales de valores (CSD).

La evaluación se basa en el cumplimiento de los principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero, que establecen normas para los depósitos centrales de valores y otras infraestructuras del mercado de importancia sistémica. Además, adoptan los lineamientos establecidos en el documento complementario “Marco de Divulgación y Metodología de Evaluación”, publicado el año 2012 por CPSS-IOSCO.

Esta evaluación corresponde a un trabajo realizado internamente, donde se toma como punto de partida los marcos de divulgación realizados y publicados por DCV en 2018 y 2020, además de los informes de evaluación y seguimiento de brechas, que han dado seguimiento al informe ROSC, trabajos previos que han contado con la asesoría externa de la consultora Grupo de Consultores Interamericanos (GCI).

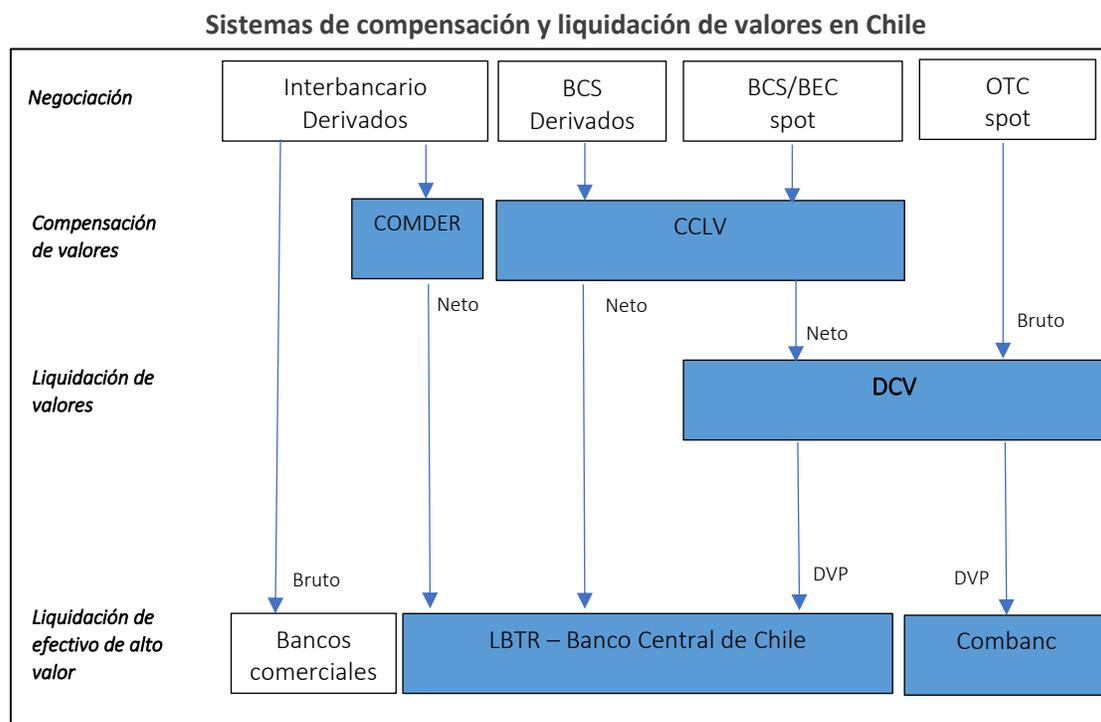
¹ Principles for Financial Market Infrastructures (PFMI), publicada por el CPSS-IOSCO el año 2012.

² Report on the Observance of Standards and Codes (ROSC), desarrollado por la Misión FSAP del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, aplicando la metodología de evaluación de PFMI publicada por el CPSS-IOSCO.

III. VISION GENERAL DE LA ARQUITECTURA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La compensación y liquidación de valores en Chile es efectuada a través de procesos multilaterales y bilaterales, dependiendo del origen de la transacción. En general, las operaciones bursátiles, es decir aquellas efectuadas en la BCS y la BEC son compensadas mediante procedimientos multilaterales por la CCLV y liquidadas en el DCV, y el BCCH, para valores y efectivo respectivamente. Por otra parte, las operaciones no bursátiles, así como otro tipo de operaciones son liquidadas a través de procesos bilaterales brutos.

El siguiente diagrama presenta una visión general del sistema de compensación y liquidación de valores en Chile.



El DCV mantiene en custodia valores de oferta pública, principalmente aquellos de propiedad de los inversionistas institucionales (compañías de seguros, bancos, administradoras de fondos de pensiones y fondos de inversión), así como aquellos de corredores de bolsa, ya sea por cuenta propia o por cuenta de sus clientes.

En su calidad de CSD³, el DCV se vincula prácticamente con todos los participantes del mercado financiero chileno, mediante la oferta de servicios de custodia y la ejecución de instrucciones de

³ En adelante se usa el acrónimo CSD (Central Securities Depository) intercambiamente con “DCV”.

transferencia de valores negociados, ya sea en las bolsas de valores o en el mercado OTC. Asimismo, en la tarea de liquidación de valores, se relaciona operativamente con los sistemas de pago (PS) y los sistemas de liquidación de valores (SSS). Por otro lado, interactúa con los emisores de valores de oferta pública, en tanto aquellos realizan su colocación de valores empleando los servicios del DCV.

Unidades de Negocio

El DCV cuenta con seis diferentes unidades de negocio: 1) custodia nacional, 2) custodia internacional, 3) administración de registros, 4) estadísticas, 5) documentos y 6) garantías.

1. Custodia nacional

Principal área de negocio de DCV e incluye los servicios de depósito y gestión de emisores de valores y servicios a mandantes.

Los servicios de depósito incluyen la custodia de valores nacionales, así como el registro y liquidación de operaciones, la administración de cuentas, la emisión de certificado de Posición, uso de facilidades de liquidez con el Banco Central, y el pago de eventos corporativos. A pesar de que más del 98,4% de los valores depositados se encuentran desmaterializados, el DCV custodia algunos valores en forma física, principalmente bonos previsionales y algunos bonos corporativos.

Los servicios de gestión de emisores de valores corresponden a la inscripción de emisiones, el servicio de depósito desmaterializado, la representación en Chile de ANNA (asignación código ISIN).

2. Custodia internacional

Esta unidad de negocio considera dos líneas de servicio principales: la de servicios de depósito y la de servicio Omgeo.

Los servicios internacionales de depósito permiten a los depositantes que mantienen valores en el exterior, custodiar esas inversiones a través del DCV de manera similar a como ocurre con la custodia de valores nacionales.

El servicio Omgeo tiene como principal objetivo facilitar la comunicación entre corredor e inversionista durante el proceso de “matching post-trade y pre-settlement” de las operaciones.

3. Administración de Registros

La tercera unidad de negocio consiste en la administración de registros de accionistas y de aportantes de fondos de inversión. La administración de los registros de accionistas incluye la atención de accionistas, la actualización de antecedentes, la información base del registro de accionistas y el procesamiento de traspasos. Por otro lado, la mantención de los registros de

aportantes implica la atención de aportantes, la actualización de antecedentes, la información base del registro de aportantes y el procesamiento de traspasos.

La administración de eventos corporativos involucra la citación a juntas de accionistas, la gestión de aumentos de capital y ofertas preferentes, derechos a retiro, pago de dividendos y otras actividades.

4. Estadísticas

El servicio de estadísticas incluye reportes para otras FMI (vg. Comder, Banco Central), informes de transacciones, informes de custodia, catálogo de instrumentos, vencimientos de instrumentos, entre otros.

Adicionalmente esta línea de negocio comprende la valorización de portafolios, especialmente de aquellos gestionados por las administradoras de fondos de pensiones (AFP)

5. Documentos

Esta unidad de negocio ofrece el servicio de registro centralizado de contratos forward, el cual implica el registro de las operaciones forward negociadas entre los bancos y entre estos últimos y los fondos de pensiones gestionados por las AFP. También pertenece a esta unidad de negocio, el servicio de registro y custodia de ciertos bonos previsionales, conocidos como “bonos de reconocimiento”, los cuales son emitidos por el Estado de Chile a través del Instituto de Previsión Social.

6. Garantías

El DCV ha desarrollado el servicio de registro de garantías en ciertos ámbitos, tales como el registro de prendas notarial, la gestión de prenda electrónica, prenda especial y garantías mineras. Todos estos registros incluyen en el registro, alzamiento y custodia de las respectivas garantías.

Marco Regulatorio y Supervisión

El principal cuerpo legal que regula al DCV es la Ley 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores. Esta ley establece la base jurídica del contrato de depósito, quienes pueden constituirse como participantes de la empresa, las principales relaciones con el participante, las implicancias legales de los actos de la empresa, incluyendo las transferencias, constitución de prendas, propiedad de los valores, firmeza de la liquidación y las responsabilidades de la empresa.

La Ley 18.876 además, establece los requisitos de operación, incluyendo la existencia de un Reglamento Interno que regule la relación entre la empresa y los depositantes y proporcionar un estudio tarifario, de conocimiento público que respalde la estructura de remuneraciones. Asimismo, establece la existencia de la asamblea de depositantes, cuyo principal propósito, es la nominación

del comité de vigilancia y la determinación de los objetivos anuales de éste, el seguimiento de dichas tareas y aquellas que impone la propia ley sobre el mencionado comité.

Por otro lado, el Decreto Supremo 734 (emitido por el Ministerio de Hacienda), establece el procedimiento para la aprobación de funcionamiento de las empresas de depósito de valores, el contenido del Reglamento Interno, así como del Contrato de Depósito que debe firmar la empresa con cada uno de sus depositantes. También incluye disposiciones referentes al depósito y retiro de valores, a la apertura y cierre de cuentas y a las obligaciones de información y vigilancia.

La autoridad supervisora del DCV corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)⁴, la cual tiene como función la supervisión y regulación de la industria aseguradora y el mercado de valores, incluyendo las infraestructuras del mercado financiero. A nivel de regulación emitida por esta autoridad, destacan las siguientes normas:

Circular 1939

Instruye sobre la implementación de la gestión de riesgo operacional en las entidades de depósito y custodia y de las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación. Para el desarrollo de esta circular se han considerado los principales estándares internacionales referidos a la materia, de forma de asegurar una adecuada gestión de los riesgos con el objeto de contar con una infraestructura de mercado capaz de hacer frente a los riesgos que puedan materializarse en su operación.

Norma de Carácter General 220

Esta, regula la información a remitir por parte de las entidades de depósito referente a nuevas actividades inherentes o complementarias a implementar y el procedimiento de autorización de éstas, con la finalidad de que las autoridades y el mercado tome conocimiento, entiendan la forma en que se insertan en la marcha actual de los negocios de la entidad, conozcan los riesgos que dicha actividad aporta al sistema de liquidación de valores, así como puedan determinar la existencia de mecanismos adecuados de control de riesgos, destinados a garantizar el correcto funcionamiento del sistema de liquidación de valores.

Norma de Carácter General 224

En consideración a que la Ley 18.876 señala que se debe proporcionar un estudio tarifario, de conocimiento público que respalde la estructura de remuneraciones, esta norma establece contenidos mínimos para la elaboración del estudio tarifario que deberán proporcionar las empresas de depósito y custodia de valores.

⁴ <http://www.cmfchile.cl>

Norma de Carácter General 223

Esta, regula la información que se deberá poner a disposición de los mandantes con cuenta individual, a los que se refiere el artículo 179 de la Ley 18.045, por parte de las entidades de depósito y custodia.

Circular 2020

Esta, presenta las instrucciones que deben cumplir las entidades de depósito de valores y las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de valores, referidas a la comunicación, gestión y resolución de incidentes operacionales críticos que afecten el normal desarrollo de sus servicios, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de estándares adecuados en relación con el desempeño, disponibilidad y seguridad de sus servicios.

IV. EVALUACIÓN RESUMIDA

Resumen de calificaciones

Categoría de evaluación	Principio
Se cumple	1 - 10 - 11 - 16 - 17 - 18 - 20 - 21 - 22 - 23
Se cumple en general	2 - 3
Se cumple parcialmente	15
No se cumple	
No Aplicable	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 12 - 13 - 14 - 19 - 24

V. EVALUACIÓN DETALLADA

Principio 1: Base Jurídica

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.

Consideración fundamental 1: La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

Aspectos importantes y jurisdicciones pertinentes

El DCV está constituido como una sociedad anónima de acuerdo con la Ley 18.876 y, en consecuencia, en términos de gobierno corporativo, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas (Ley 18.046).

Los siguientes aspectos materiales de las operaciones del DCV que requieren un alto grado de seguridad jurídica son:

- Firmeza de transferencias de valores
- Desmaterialización de valores
- Protección de los activos del cliente, incluida la segregación de las posiciones de los depositantes y de sus clientes

Los aspectos materiales mencionados con anterioridad están cubiertos principalmente por la Ley 18.876, sobre empresas de depósitos de valores y en regulaciones relacionadas.

Base jurídica para cada aspecto importante

La Ley 18.876 establece provisiones en cuanto al valor legal de los contratos de depósito. Cubre la relación entre el DCV y sus depositantes, sus deberes frente a éstos, y su gobierno interno. Los artículos 4 y 5 de la misma Ley cubren la segregación y protección de activos del cliente. Esta ley también hace referencia a la Ley 18.045 de 1981 (Ley de Mercado de Valores o LMV) en cuanto a reglas de anotación en cuenta en caso de desmaterialización de valores y su aplicabilidad. Además, el DCV está sujeto al Decreto Supremo 734 del Ministerio de Hacienda, que establece regulaciones adicionales relacionadas con la operación de los depósitos, así como sus propias reglamentaciones internas, que han sido aprobadas por la CMF.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

Las reglas, los procedimientos y los contratos del DCV son claros y comprensibles, y no han sido impugnados en ningún aspecto significativo por los participantes del DCV, ni frente a la CMF ni en instancias judiciales. Las reglas, procedimientos y contratos del DCV son revisados por expertos legales (internos y externos). Por otra parte, el Reglamento Interno del DCV ha sido aprobado por la CMF, así como todos los cambios al mismo. Los procedimientos del DCV son consistentes con las leyes y regulaciones aplicables.

No se han encontrado inconsistencias en los procedimientos, reglas y contratos utilizados por DCV. Las leyes y regulaciones proporcionan una guía sobre los contenidos mínimos de los contratos entre DCV y sus participantes.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.

Las reglas y los procedimientos se han desarrollado en el Reglamento Interno del DCV, y éstos son claros y comprensibles. Los cambios a las reglas y procedimientos clave son sujeto a consultas con las partes interesadas. Excepto por algunos problemas menores, los participantes del DCV no han tenido problemas con estas reglas y procedimientos en el pasado. Las reglas y procedimientos se desarrollan con mayor detalle en circulares. El DCV también publica los reglamentos de CSD extranjeros y los contratos firmados con custodios extranjeros. Las leyes aplicables están en los contratos internacionales de custodia firmados por los inversionistas con el DCV. Todos los documentos relevantes se proporcionan a todos los participantes directos al entrar al DCV y se consideran parte del contrato, y por lo tanto son vinculantes para todos los participantes.

En resumen, la documentación legal emitida por DCV es:

- El Reglamento Interno del DCV
- Circulares del DCV
- Contratos marco del DCV con depositantes

Los documentos, así como también cualquier actualización, también se publican en sitio web público del DCV www.dcv.cl.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.

Exigibilidad de las reglas, procedimientos y contratos

El reglamento del DCV fue aprobado por la CMF en conformidad con las Leyes 18.876 y 18.045, entre otros, y sus disposiciones, por lo tanto, se consideran completamente exigibles para transacciones de valores realizadas en Chile.

DCV encargó una opinión legal sobre la aplicabilidad de sus reglas y procedimientos en relación con sus servicios de custodia extranjera - en particular, en lo que respecta a proporcionar cuentas de depósito para CSD extranjeros. Basado en esta opinión, el DCV no tiene preocupaciones con respecto a conflictos de ley o aplicabilidad de la elección de la ley en las jurisdicciones pertinentes.

Grado de certeza sobre las reglas y procedimientos

Todas las reglas y disposiciones clave en el Reglamento Interno se basan en leyes (especialmente la Ley 18.876) y sobre las normas emitidas por la CMF. No hay precedencia de que una regla o procedimiento del DCV haya sido revocado por cualquier otra autoridad competente.

Consideración fundamental 5: Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.

DCV participa en actividades de custodia extranjera. Para este propósito, DCV tiene enlaces (es decir, mantiene cuentas y viceversa) con CSD en México, Colombia y Perú, así como DTCC en los Estados Unidos y con Euroclear. Los contratos que los inversionistas en Chile firman con DCV para este propósito establecen que, para las transacciones con valores mantenidos en CSD extranjeros, la ley aplicable es la del CSD extranjero o custodio extranjero.

DCV encargó una opinión legal sobre la aplicabilidad de sus reglas y procedimientos en relación con sus servicios de custodia extranjera - en particular, en lo que respecta a proporcionar cuentas de depósito para CSD extranjeros.

Evaluación Principio 1	
Conclusión	DCV cuenta con una base jurídica bien fundamentada, principalmente a través de la Ley 18.876 sobre empresas de depósitos de valores y el Decreto Supremo 734, del Ministerio de Hacienda, que establece regulaciones adicionales para la operación de los depósitos de valores.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 1

Principio 2: Buen Gobierno

Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.

Los estatutos del DCV establecen que el único objetivo de la compañía es recibir valores en depósito y facilitar las transferencias de valores de acuerdo con los procedimientos legales y regulatorios. Cada año DCV reúne un cuadro de mando integral, que refleja objetivos mensurables. Entre aquellos que son especialmente relevantes para estabilidad financiera, el DCV hace hincapié en la "calidad operativa", incluyendo confiabilidad, tiempo de actividad de su infraestructura tecnológica, cumplimiento de ANS⁵ con FMI vinculados, etc.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.

Mecanismo de buen gobierno

Los arreglos de gobernanza están documentados en los estatutos, el reglamento y otros documentos internos, incluidas las minutas del Directorio. La organización es gobernada por un directorio, apoyado por cinco comités compuestos por sus miembros (Clientes y Desarrollo de Negocios, Auditoría, Tecnología y Eficiencia Operacional, Gestión de Personas y Riesgo y Ciberseguridad) y un CEO ("Gerente General") informando directamente al directorio. Debajo del CEO hay ocho gerentes y tres subgerentes. Por su parte, el gerente contralor reporta al directorio de la empresa. Anualmente, DCV celebra una asamblea general de accionistas para informar sobre las actividades realizadas durante el año. Entre otras funciones, la asamblea general de accionistas designa un auditor externo.

El mecanismo principal de rendición de cuentas es el comité de vigilancia, que está previsto en la Ley 18.876. Los miembros de este comité son elegidos por la asamblea de depositantes del

⁵ Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

DCV. Este comité informa únicamente a la asamblea de depositantes del DCV y al regulador (es decir, la CMF).

Divulgación de los mecanismos de buen gobierno

Los estatutos del DCV, que regulan sus principales acuerdos de gobierno, se publican en su sitio web en <https://www.dcv.cl/es/regulacion/estatutos.html>

Además, el DCV divulga otros arreglos de gobierno al público a través de circulares y correo directo a los participantes. En el sitio web del DCV, los estatutos, los reglamentos y las actas de la asamblea de accionistas está disponible. Además, en el sitio web también hay una sección de "gobierno corporativo" e "información corporativa" con información específica sobre estos temas.

Ver <https://www.dcv.cl/es/informacion-corporativa.html>

Consideración fundamental 3: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El Consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del Consejo.

Roles y responsabilidades del consejo

Como sociedad anónima, las responsabilidades del directorio del DCV incluyen las establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas 18.046. Además, de acuerdo con el Reglamento Interno (sección 2.1.1), el directorio es responsable de la estabilidad y funcionamiento seguro del DCV, así como de la estricta observancia de las leyes y reglamentos que le son aplicables.

No se espera que los directores de la FMI sigan un código de conducta. Sin embargo, existen procedimientos establecidos para gestionar un conflicto de interés dentro del directorio. Por ejemplo, miembros con un potencial o real conflicto de intereses deben informar al directorio de esta situación y si se determina por el directorio debe recusarse de la decisión correspondiente. Los procedimientos detallados del directorio se divulgan a los accionistas y a la CMF. Solamente algunos de los procedimientos más generales se revelan al público en general.

Las funciones de los comités del directorio son las siguientes:

- Comité de auditoría: Supervisa el trabajo de la auditoría interna, aprueba políticas de gestión de riesgos, procedimientos y planes de mitigación con respecto al riesgo operacional y monitorea su implementación para informar al directorio, analiza las observaciones realizadas por los auditores externos y la CMF, analiza los estados financieros e informa al directorio sobre

conflictos de intereses y de actividades o conductas sospechosas. Este comité está compuesto por tres miembros del directorio, uno de los cuales es designado por los otros miembros como el presidente, y se reúne al menos siete veces al año.

- **Comité de riesgo y ciberseguridad:** Analiza el correcto desempeño de la gestión de riesgo y de los indicadores asociados a las diferentes dimensiones de riesgo que la empresa gestiona. Asimismo, analiza la gestión de riesgo de ciberseguridad y las medidas implementadas y/o a implementar ante cambios en las amenazas detectadas.
- **Comité de clientes y desarrollo de negocios:** Analiza las iniciativas comerciales relevantes, los cambios en los servicios y prácticas actuales, la estructura de tarifas y el seguimiento del plan del desarrollo del negocio. Este comité está compuesto por tres miembros del directorio, uno de los cuales es designado por los otros miembros como el presidente, y se reúne al menos seis veces en el año.
- **Comité de tecnología y eficiencia operacional:** Analiza y define la visión tecnológica de la empresa a mediano y largo plazo, así como cualquier iniciativa de mejora en el área tecnológica, propone prioridades y asignación de recursos para los diferentes proyectos. Asimismo, este comité analiza y hace seguimiento a aquellas iniciativas orientadas a la eficiencia operacional de la empresa. Este comité está compuesto por tres miembros de la junta, uno de los cuales es designado por otros miembros como el presidente y un asesor externo, y se reúne al menos cinco veces en el año.
- **Comité de gestión de personas:** Analiza, define y aprueba las remuneraciones y beneficios para el personal, la alta dirección, define los criterios del plan anual de incentivos para el personal, revisa y aprueba las políticas propuestas por el gerente de gestión de personas. Este comité está compuesto por el presidente y por el vicepresidente del directorio y otros dos miembros del directorio. Este comité se reúne al menos cuatro veces al año.

Revisión del desempeño

Durante el año 2019 el DCV implementó un cuestionario enfocado en conocer la percepción de los directores con respecto a las prácticas y estructura del directorio en base a buenas prácticas de la industria y al cuestionario de gobiernos corporativos que la regulación chilena establece para las sociedades anónimas abiertas.

Consideración fundamental 4: El Consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al Consejo.

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, los directores son designados por los accionistas. El directorio del DCV tiene una combinación aceptable de habilidades, que incluyen principalmente finanzas y economía, pero también legal, informática, gestión de riesgos y recursos humanos. Los directores son remunerados y tienen derecho a un estipendio adicional por su

participación como miembros en cualquiera de los comités del directorio. Los miembros independientes del directorio son definidos por DCV como individuos que no son ejecutivos de ninguna de las compañías que son accionistas del DCV. En la actualidad, DCV considera a tres directores como independientes. La representación en el directorio suele ser paralela a la estructura de propiedad, es decir, los distintos tipos de instituciones (por ejemplo, bancos, bolsas, etc.) designan a uno o más directores sobre la base de su participación como grupo en el DCV.

Consideración fundamental 5: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.

Roles y responsabilidades de la alta dirección

Los roles y responsabilidades de la administración son establecidos por el directorio. Los roles, responsabilidades y funciones para cada uno de los altos directivos están claramente definidos en la documentación interna. Esos documentos también establecen los antecedentes profesionales preferidos, la experiencia mínima y otras características y atributos personales deseables para cada puesto de alta gerencia. Los factores críticos de éxito y los indicadores de gestión para cada una de las posiciones también se detallan en estos documentos.

Experiencia, habilidades e integridad

El desempeño del equipo directivo se evalúa utilizando los indicadores clave de desempeño (KPI), los resultados financieros, el tiempo de actividad de los sistemas y otras variables. Se han especificado factores críticos de éxito e indicadores de gestión para algunos de los puestos de alta dirección. La evaluación de la alta gerencia y otro personal se lleva a cabo una vez al año. Con respecto a la remoción de la administración, los estatutos especifican que el CEO puede ser removido con el voto de al menos siete directores. Existe una política del directorio que establece las directrices internas del proceso de desvinculación y reemplazo del gerente general y altos ejecutivos del DCV.

Consideración fundamental 6: El Consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Consejo.

Marco de gestión de riesgos

DCV tiene un marco documentado de gestión de riesgos. La política se centra en la gestión de riesgo integral. La política toma como base la Circular 1939 de la CMF sobre la gestión del riesgo operacional. La política describe los objetivos, el alcance y los procesos clave, así como las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas con respecto a la gestión de riesgos y la toma de decisiones. Las líneas de responsabilidad incluyen a los propietarios del proceso como la primera línea de defensa, a la gerencia de riesgo y cumplimiento, el directorio y la auditoría interna. La Sección 6 describe la política de tolerancia al riesgo: el DCV acepta riesgos que son equivalentes o inferiores al "riesgo moderado" (el nivel de impacto máximo tiene una probabilidad remota de materializarse). La política de gestión de riesgos es aprobada por el directorio, incluyendo cualquier cambio posterior. La alta dirección debe asegurarse de que el marco de gestión de riesgos se revise al menos una vez al año.

Autoridad e independencia de las funciones de auditoría y gestión de riesgos

La gestión del riesgo y la auditoría tienen un papel importante a través de dos comités específicos. La función de auditoría reporta al directorio. El gerente de riesgo y cumplimiento tiene la responsabilidad general de la gestión del riesgo en DCV. El gerente contralor es responsable de la auditoría interna. Los principales objetivos de este departamento son garantizar que la organización tenga un plan de auditoría sólido que se centre en los riesgos clave y brinde una opinión independiente sobre la efectividad de los controles sobre todos los procesos operativos de la organización. El gerente contralor tiene una línea directa de informes para el directorio. Además, hay una auditoría externa anual y un comité de vigilancia permanente.

Consideración fundamental 7: El Consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.

Identificación y toma en consideración de los intereses de las partes interesadas

El DCV celebra una asamblea de depositantes anualmente y es responsable ante el Comité de vigilancia que representa los intereses de los depositantes. Además, el equipo de gestión utiliza los siguientes mecanismos para reunir las opiniones y pensamientos de los participantes: encuestas a participantes/usuarios, grupos de usuarios, canales informales (redes personales, redes sociales, etc.). Las encuestas a participantes/usuarios son esencialmente encuestas de satisfacción del cliente y se realizan todos los meses a un grupo de depositantes seleccionados al azar.

Divulgación

Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se dan a conocer al público en general a través del sitio web del DCV. Otras decisiones importantes del directorio se dan a conocer a los participantes a través de boletines o correos electrónicos, y finalmente se implementan a través de Circulares que están disponibles públicamente en el sitio web del DCV.

Evaluación Principio 2	
Conclusión	DCV cuenta con mecanismos formales de buen gobierno que le permiten promover la seguridad y la eficiencia en sus operaciones. No obstante, existen oportunidades para mejorar la medición del desempeño del directorio y sus integrantes.
Calificación	Se cumple en general
Recomendaciones y comentarios	<ol style="list-style-type: none">1. Durante el año 2019 el DCV implementó una autoevaluación de los directores con respecto a prácticas y estructura del directorio en base a buenas prácticas de la industria y al cuestionario de gobiernos corporativos que la regulación chilena establece para todas las sociedades anónimas abiertas.2. En el mes de mayo 2021 DCV sometió a aprobación del Directorio Código de Conducta del Directorio del DCV y sus filiales, como objetivo exhibir el permanente compromiso de la institución en promover un comportamiento ético en todas las actuaciones en que intervenga algún director.3. Verificar la formalización de una “política o procedimiento” que trate esta materia, planificado para diciembre de 2021.4. Se realizarán mejoras al proceso de autoevaluación del directorio e incorporar elementos de autoevaluación individual, planificado para diciembre de 2021.

Principio 3: Marco para la Gestión Integral de Riesgos

Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros. Al revisar este principio, el evaluador deberá considerar cómo los distintos riesgos, tanto los asumidos como los planteados por la FMI, se relacionan e interactúan entre sí. Como consecuencia, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

Riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella

Los riesgos que surgen o son asumidos por la FMI incluyen: reputacional, operacional, de custodia, legal y general. La FMI identifica y supervisa los siguientes riesgos:

- Procesamiento
- Delito cibernético
- Fraude/crimen
- Fuerza mayor, eventos políticos
- Decisiones empresariales/ competencia
- Desglose del sistema/continuidad del negocio
- Riesgo de tercerización
- Servicio de activos
- Cambios legales/regulatorios
- Riesgo de contagio intragrupal
- Riesgo de inversión

Políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

DCV tiene un marco de gestión de riesgos documentado, basado en ISO 31.000. Este marco cubre solo el riesgo operacional. Las políticas específicas aprobadas hasta ahora incluyen seguridad de la información, recursos humanos, custodia de valores físicos, gestión del cambio e inversiones financieras. El DCV identifica riesgos específicos a través del análisis de procesos y procedimientos, los comentarios de los participantes y las auditorías (internas/externas). Un software de GRC se usa para monitorear y administrar los riesgos identificados. Los controles electrónicos internos informan diariamente sobre los procesos clave.

Revisión de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

Las propuestas de mejora provienen de una serie de mecanismos de retroalimentación, como la auditoría interna/externa, las interacciones con los depositantes y otras FMI, o las solicitudes de los reguladores. La(s) persona(s) responsable(s) de firmar los controles de riesgo son: el jefe del área respectiva, el gerente superior responsable del riesgo operacional y el CEO.

DCV ha desarrollado un cuadro de mando integral y una serie de KPI adicionales para evaluar la eficacia de sus políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos. El auditor externo también revisa anualmente el mecanismo de control de riesgos y aspectos asociados con la custodia y transferencia de valores. Estos también son revisados por el comité de vigilancia.

La política de gestión del riesgo es aprobada por el directorio, incluyendo cualquier cambio posterior. La alta dirección debe asegurarse de que el marco de gestión de riesgos se revise al menos una vez al año.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.

DCV pone a disposición información relacionada con el riesgo relativa a negocios y operaciones de la FMI a través de su sitio web, reporte anual y newsletter.

En relación con el DCV, los depositantes y emisores están expuestos únicamente a riesgos operacionales y riesgo de custodia. El riesgo de custodia se ha minimizado. Por ejemplo, las cuentas de valores de depositantes están legal y operacionalmente segregadas de cualquier cuenta del DCV. Los depositantes también mantener cuentas segregadas para sus propios valores y los valores de sus clientes.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.

Riesgos importantes

DCV ha identificado los riesgos materiales que asume y aquellos a los que expone a otras entidades en su análisis de impacto negocio (BIA). Con respecto a sus servicios de custodia y transferencia de valores, DCV puede estar expuesto a riesgo reputacional en el caso de que otras FMI

interconectadas experimenten problemas operativos, ya que es posible que no puedan proporcionar esos servicios de manera eficiente y confiable.

Con respecto a sus otros servicios en su función de depósito de valores (CSD), el DCV también está expuesto a riesgos en la administración de valores. Además, el servicio de transferencia de valores que DCV pone a disposición de sus depositantes conjuntamente con ComBanc (que implica una conexión con el Sistema LBTR) podría verse afectado por una falla de cualquiera de estas dos FMI.

El DCV no enfrenta riesgos de los bancos liquidadores o de los proveedores de liquidez. El DCV presenta riesgos operativos para otras FMI, incluidas, en particular, ComDer y CCLV (ambos como CCP y el último también como SSS) y el sistema LBTR. Esos otros FMI pueden no funcionar en caso de que el DCV experimente una falla: el Sistema LBTR, ComDer y CCLV no podrían realizar sus actividades de administración de garantías. Además, CCLV no podría transferir la propiedad de valores para sus actividades como SSS y como CCP.

Herramientas de gestión de riesgos

DCV monitorea estos riesgos de manera continua y revisa las herramientas de gestión de riesgos una vez al año. Para administrar los riesgos que plantea a otras FMI, DCV ha participado en una serie de pruebas de continuidad comercial bilaterales. DCV también es un participante del comité de continuidad del negocio que está dirigido por el BCCh y que reúne a otras FMI como el sistema LBTR, ComBanc, CCLV, etc.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.

Escenarios que podrían impedir a una FMI realizar sus actividades y prestar sus servicios esenciales

La política de continuidad del negocio proporciona el marco para identificar los escenarios de riesgo que pueden afectar al DCV y evitar que proporcione operaciones y servicios críticos. Los escenarios identificados incluyen principalmente la materialización de uno o más de los riesgos operacionales identificados (internos y/o externos).

Planes de recuperación o liquidación ordenada

A través de su BCP, DCV ha definido estrategias para que recupere sus unidades de negocio críticas dentro de un tiempo definido, basado en el BIA. El único enfoque de este plan es la recuperación de las interrupciones originadas por la materialización de los riesgos operacionales. DCV es el único CSD en el país y no ha desarrollado un plan de liquidación ordenada. Sin embargo, la Ley 18.876 (artículos 37-46) prevé un procedimiento de liquidación ordenada para los CSD en Chile.

El DCV ha desarrollado un marco para la gestión de riesgos, basado en ISO 31.000, que describe los procedimientos y controles para identificar, medir, tratar, supervisar y revisar los riesgos que enfrenta la organización. La nueva política de gestión de riesgos la cual reemplazó parcialmente a la anteriormente denominada política de riesgo operacional, dando cuenta de todos los riesgos del DCV, incluyendo el riesgo general de negocios, riesgo operacional, riesgo legal, riesgo de custodia y riesgo de custodia e inversión.

Evaluación Principio 3	
Conclusión	DCV dispone de un marco documentado para la gestión de riesgos, basado en ISO 31.000. La política vigente desarrolla una gestión integral de riesgos que cubre no solo el riesgo operativo, sino también otros riesgos que enfrenta la empresa. Sin embargo, la política gestión de riesgos debe demostrar su madurez y capacidad efectiva para identificar, medir y vigilar el levantamiento de factores de riesgo que surgen o son asumidos por DCV.
Calificación	Se cumple en general
Recomendaciones y comentarios	<ol style="list-style-type: none">1. El DCV ha desarrollado una política de gestión de riesgos la cual reemplazó a la anteriormente denominada política de riesgo operacional, dando cuenta de todos los riesgos aplicables al DCV, incluyendo el riesgo general de negocios, riesgo operacional, riesgo legal, riesgo de custodia e inversión, riesgo de depósito de valores y riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, la cual fue actualizada en el primer semestre de 2021 y se incorporará en el mapa de riesgo a informar al comité de riesgo y ciberseguridad.2. El levantamiento de factores de riesgo para algunas de las categorías de riesgos señaladas en el punto anterior se encuentra en implementación y actualización, en específico, para riesgo general de negocios, legal, de inversión y de depósito de valores, los cuales ya se encuentran definidos e incorporados al modelo y que finalizará su implementación en octubre de 2021.

Principio 10: Entregas Físicas

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 15 sobre riesgo general de negocio, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.

El DCV posee ciertos valores físicos en nombre de sus depositantes, los cuales representan 1,6% del monto total de los valores depositados. Los activos que podrían ser elegibles para la entrega física son principalmente ciertos bonos de empresa y algunos depósitos a plazo fijo. Ciertos valores desmaterializados se pueden volver a materializar y entregar físicamente, en caso de que sean solicitados por el Emisor de los mismos.

Las responsabilidades con respecto a la entrega de instrumentos físicos están establecidas en la Ley 18.876 y en las reglamentaciones de la CMF. El procedimiento para retirar valores físicos se define en la sección 10.9.1 del Reglamento Interno. La responsabilidad del DCV se limita a entregar el valor en forma física al propietario (o su representante). El DCV se relaciona con sus depositantes a través de las sesiones de entrenamiento, circulares y boletines regulares con el fin de asegurarse de que tienen una comprensión clara de sus obligaciones y los procedimientos para efectuar la entrega física de los títulos.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.

Los riesgos asociados con el almacenamiento y entrega de instrumentos físicos se identifican en la matriz de riesgo del DCV, es decir, la custodia y la entrega física son dos de los procesos identificados en el BIA. Los principales riesgos identificados son la seguridad operacional, de reputación y la información. El costo identificado en relación con el almacenamiento y la entrega de títulos físicos se considera significativo por la compañía, ya que representa más del 1% de los gastos totales mensuales. La sección 10.2.6 del reglamento especifica los procesos, procedimientos y controles para supervisar y gestionar estos riesgos. Los títulos físicos recibidos por el DCV se almacenan en bóvedas y deben mantenerse siguiendo un sistema de predeterminado para garantizar un fácil acceso e identificación. En este contexto, el DCV ha implementado sistemas de seguridad para evitar robos, incendios y otros eventos potenciales que podrían causar la destrucción de los valores físicos. Además, el DCV también ha implementado microfilm, registros electrónicos y otros

mecanismos similares para, en caso de ser necesario, garantizar la correcta reconstitución de los títulos físicos.

Además, DCV realiza conciliaciones diarias de posiciones con valores físicos con participantes y emisores; hay separación de funciones entre la manipulación de títulos físicos y el mantenimiento de registros; acceso restringido a las bóvedas y las zonas donde se encuentran los títulos físicos.

El DCV puede calzar las instrucciones de recepción y entrega de las transacciones relacionadas con títulos físicos. El DCV no lleva a cabo la vigilancia para verificar que sus depositantes tienen los sistemas y recursos necesarios para poder cumplir con sus propias obligaciones de entrega de títulos físicos.

Evaluación Principio 10	
Conclusión	DCV ha establecido claramente sus obligaciones con respecto a la gestión de instrumentos físicos, además dispone de mecanismos para identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 10

Principio 11: Depósitos Centrales de Valores

Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. Al revisar este principio, deberá tenerse en cuenta que cuando una entidad legalmente constituida como CSD o SSS no mantenga o facilite la tenencia de activos o garantías cuya titularidad ostenten sus participantes, por lo general no será necesario que el CSD o el SSS dispongan de mecanismos para gestionar la custodia de dichos activos o garantías. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 17 sobre riesgo operacional, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.

Salvaguarda de los derechos de los emisores y tenedores de valores

La reglamentación, procedimientos, controles internos y sistemas tecnológicos resguardan los derechos de los emisores de valores y de los titulares. Los registros de tenencia de valores en el DCV están separados de los propios participantes del DCV. Las tenencias de las entidades financieras que actúan como depositantes están separadas de las cuentas de sus clientes, ya sea en cuentas ómnibus o cuentas individualizadas.

Los valores son transferidos por medio de anotaciones en cuenta, que están legalmente reconocidas como un medio para transferir la propiedad. El que aparece como el titular de valores en el DCV es reconocido como el propietario legal de dichos valores. En el caso de contratos de custodia por el cual DCV actúa como participante directo con las CSD extranjeras (DTCC, Euroclear, CSD de Colombia, México y Perú), se especifica que todos los valores mantenidos como parte de los contratos de custodia pertenecen a los clientes del DCV.

DCV gestiona los valores en circulación hasta su total amortización o madurez. En este momento, los valores se borran automáticamente del sistema. Tanto el equipo de revisión de auditoría interna y externa revisan anualmente los procedimientos y controles utilizados para la custodia. El comité de vigilancia que representa a los depositantes también lleva a cabo un procedimiento de reconciliación cada trimestre para asegurar que hay suficientes valores para responder a los derechos de cada uno de los depositantes del DCV.

Prevención de la creación o eliminación no autorizada de valores

Se requiere que el emisor proporcione a DCV una autorización para crear valores. Este documento debe ser firmado por el personal autorizado de la entidad emisora (las personas con poder de representación se registran a DCV). Este documento es revisado por el departamento legal del DCV. Sólo después de que estos pasos se han completado con éxito, la cantidad de la emisión puede ser cargada en el sistema del DCV.

Conciliación periódica de emisiones de valores

El saldo vigente de todas las emisiones se verifica diariamente con los emisores. En el caso de las acciones, esto se verifica con los registros de accionistas. A través de estos controles, junto con auditorías internas y auditorías externas, se asegura que no hay valores creados o eliminados indebidamente. También DCV concilia los saldos de las cuentas de valores que mantiene con otros CSD y custodios extranjeros.

Consideración fundamental 2: Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.

Las transferencias de valores sólo pueden procesarse siempre y cuando haya suficientes valores en las cuentas de depósito de valores correspondientes. Del mismo modo, DCV no permite los saldos de débito descubiertos para cualquier tipo de órdenes de transferencia

Consideración fundamental 3: Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.

De todos los títulos mantenidos en el DCV, el 98,4% se encuentra en forma desmaterializada y el resto en forma física. Aproximadamente el 99% del volumen total de las transacciones se realizan sobre los valores mantenidos en forma desmaterializada. Para los valores que todavía se mantienen en forma física, es posible inmovilizarlos y permitir su tenencia y transferencia en un sistema de anotaciones en cuenta (artículo 7.2.2. del Reglamento Interno). El DCV ofrece los siguientes incentivos para inmovilizar y desmaterializar valores: comisiones de custodia reducidas.

Consideración fundamental 4: Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.

El artículo 27 de la Ley 18.876 establece las responsabilidades de la CSD en relación con el riesgo de custodia. Las reglas del DCV (artículo 2.2.1 del Reglamento Interno) establecen disposiciones para proteger a los depositantes contra el riesgo de custodia en el caso de los siguientes eventos: negligencia, mal uso de los activos, fraude, mala administración, mantenimiento de registros inadecuados, la autenticidad y la integridad de los valores mantenidos en custodia. Las normas y procedimientos relacionados con el riesgo de custodia son consistentes con el marco legal y regulatorio aplicable. Aparte de controles internos y mecanismos de supervisión interna y externa, el DCV tiene pólizas de seguro para proteger a sus depositantes contra la apropiación indebida, destrucción y robo de los valores. Estas pólizas pagan hasta el 0,1% de la cantidad total en custodia

Consideración fundamental 5: Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propio CSD y los valores de sus participantes, así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.

El artículo 19 de la Ley 18.876 establece que los CSD pueden mantener valores propios. Estas tenencias deben ser individualizadas en su sistema de contabilidad para asegurar que puedan ser distinguidas en forma clara de los fondos de los depositantes. Los depositantes mantienen cuentas separadas entre la cartera propia (“Cuenta Valores Propios”) y los fondos de sus clientes (“Cuenta de Valores de Terceros”). En este último caso, hay dos tipos de cuentas: ómnibus (“Cuenta de mandante grupal”), y a nivel del beneficiario (“Cuenta de mandante individual “). En la práctica, se requiere que los corredores de bolsa mantengan cuentas ómnibus separadas, mientras que para los bancos y otras instituciones financieras que actúan como depositantes esto es opcional.

Consideración fundamental 6: Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.

DCV realiza funciones de registro de accionistas, servicios de repositorio de transacciones para contratos forward y Omgeo (esencialmente servicios de información durante los procesos de post-negociación y de pre-liquidación). Las actividades son detalladas en el capítulo 18 y 19 del Reglamento Interno, respectivamente. Los riesgos identificados para estas actividades son esencialmente los riesgos operacionales. Tales riesgos se gestionan como parte de la política de gestión del riesgo operativo del DCV.

Evaluación Principio 11	
Conclusión	Se disponer de reglas y procedimientos que contribuyen a garantizar la integridad de las emisiones de valores, identificando y gestionando los riesgos asociados transferencia de valores. En su mayoría los valores se mantienen desmaterializados o inmovilizados y se transfieren mediante anotaciones en cuenta, manteniendo segregación de activos.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 11

Principio 13: Reglas y Procedimientos relativos a Incumplimientos de Participantes

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con reglas y procedimientos relativos a incumplimientos que permitan a la FMI seguir cumpliendo sus obligaciones en caso de que se produzca el incumplimiento de uno de los participantes, y que aborden la reposición de los recursos tras dicho incumplimiento.

El DCV facilita la transmisión de valores a través de enlaces con las SSS, CCP y los sistemas de pago. En este sentido, el DCV actúa únicamente sobre la base de las instrucciones recibidas de esos FMI. En relación con las transferencias de otros valores, la sección 11 del reglamento del DCV establece que los mecanismos de transferencia o liquidación serán seleccionados por los depositantes. El DCV actúa únicamente sobre la base de las instrucciones recibidas y no asume responsabilidad alguna para el funcionamiento de tales mecanismos. Su única función en este contexto es el de proporcionar sistemas de transferencia de valores seguros para apoyar el proceso de solución. Sobre esta base, el principio 13 se considera no aplicable a DCV.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá estar debidamente preparada para implantar sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluidos los procedimientos discrecionales apropiados contemplados en sus reglas.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá divulgar públicamente los aspectos clave de sus reglas y procedimientos relativos a incumplimientos.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá involucrar a sus participantes y a otras partes interesadas en las revisiones y pruebas de los procedimientos de la FMI relativos a incumplimientos, incluidos cualesquiera procedimientos de cierre de posiciones. Dichas revisiones y pruebas deberán realizarse al menos anualmente o después de que se produzcan cambios importantes en las reglas y procedimientos para asegurarse de que sean prácticos y eficaces.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Evaluación Principio 13	
Conclusión	El principio no es aplicable a DCV
Calificación	No aplicable
Recomendaciones y comentarios	No aplica

Principio 15: Riesgo General de Negocio

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan. Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

Para identificar los riesgos del negocio, el DCV utiliza el análisis cualitativo operacional, análisis de negocios y estratégico, análisis financiero en la empresa y análisis legal interno. Los riesgos se incluyen en la matriz de riesgo como parte de la BIA. Los riesgos generales de negocios principales identificados incluyen el riesgo de inversión (recursos propios), malas decisiones de negocios, la mala planificación financiera, el impacto de los cambios legales y reglamentarios, fuerza mayor y los acontecimientos políticos, entre otros. Como empresa privada, su evaluación del riesgo de negocio considera los posibles efectos negativos de estos riesgos en su flujo de caja y el capital.

En general, el DCV monitorea y gestiona sus riesgos de negocios de manera continua, al igual que cualquier otro riesgo al que la entidad está expuesta. Para supervisar los riesgos de negocio utiliza alertas automáticas y controles, así como su programa de gestión de riesgos GRC/ERM, y la retroalimentación de sus participantes. Para gestionar estos riesgos, se utilizan políticas de gestión de costos y de proyectos, indicadores clave de procesos (KPI), seguros, formación y concientización del riesgo, el seguimiento de las recomendaciones de auditoría y del regulador relacionados con los riesgos generales del negocio, etc. El DCV también utiliza la metodología de planilla de mando integral para apoyar la planificación estratégica en un horizonte de 1 año.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.

El patrimonio de la empresa respalda básicamente el riesgo general de negocio (y el riesgo operacional). Los fondos líquidos netos, por tanto, no son parte de ningún otro fondo para hacer frente a las exposiciones de crédito o de liquidez. A finales de 2020, los activos netos líquidos totales definido como activos a corto plazo menos pasivos a corto plazo ascendían aproximadamente a 12,6 millones de dólares.

Aunque el DCV tiene pendiente el desarrollo de un análisis de escenarios y de sensibilidad para determinar la cantidad de activos netos líquidos financiados por el patrimonio necesario para continuar las operaciones y servicios como negocio en marcha, en caso de que incurra en pérdidas de riesgo general negocios, actualmente mantiene activos netos líquidos suficientes para cubrir al menos 7 meses de gastos operacionales.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.

Plan de recuperación o de liquidación ordenada

El DCV ha desarrollado una política de recuperación financiera. La Ley 18.876 establece un mecanismo para la liquidación ordenada del DCV.

Recursos

A finales de 2020, el DCV tenía aproximadamente 12,6 millones de dólares de activos netos líquidos, definido como activos a corto plazo menos pasivos a corto plazo. Los gastos mensuales operativos promedio durante ese año fueron de algo más de 1,68 millones de dólares. Por lo tanto, los activos netos líquidos, tal como se define, cubrirían más de 7 meses de gastos operativos. El patrimonio del DCV básicamente cubre el riesgo general de negocios y pérdidas por riesgo operacional.

Consideración fundamental 4: Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.

Los activos netos líquidos del DCV se dividen en “Efectivo y equivalentes”, que son activos con vencimientos de menos de 90 días, y “Otros activos financieros”. Estos se invierten en las cuentas corrientes y cuentas de depósito a plazo en bancos comerciales autorizados y los fondos de inversión de bajo riesgo. Otros activos financieros incluyen principalmente depósitos a plazo en los bancos comerciales autorizados, y una pequeña parte invertida en títulos emitidos por el BCCh.

DCV tiene una política de inversión documentada que regula la calidad y la liquidez de sus inversiones.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el directorio de administración y actualizado con regularidad.

El DCV tiene un plan en marcha para recaudar capital adicional, que sigue el protocolo establecido en la Ley 18.876 (principalmente el artículo 36-37). La ley requiere que el directorio convoque a asamblea extraordinaria para recaudar capital adicional con el fin de cumplir con el requerimiento mínimo regulatorio.

Debido a la estructura de propiedad del DCV, en el que los depositantes son también los accionistas, es probable que los accionistas tendrán un incentivo para proporcionar capital adicional para que puedan seguir beneficiándose del uso de la FMI.

Evaluación Principio 15	
Conclusión	<p>DCV ha desarrollado mecanismos para identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes para cubrir posibles pérdidas generales del negocio, de manera que pueda continuar operando y prestando servicios si dichas pérdidas se materializan. A la fecha el DCV mantiene activos líquidos netos suficientes para cubrir sus de operaciones.</p> <p>Al respecto, se identifican ámbitos de mejoras vinculadas a la necesidad de disponer de umbrales específicos para tomar la decisión de activación del procedimiento de recuperación, así también, formalizar las actividades específicas de recuperación, más allá de las actividades de evaluación contenidas en el “Procedimiento de Continuidad - Recuperación financiera”.</p>
Calificación	Se cumple parcialmente

<p>Recomendaciones y comentarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DCV ha aumentado su capital con la finalidad de incrementar el monto de activos netos líquidos, manteniendo a la fecha activos líquidos financiados con patrimonio suficientes para cubrir al menos 7 meses de operaciones. 2. El procedimiento aprobado por el directorio denominado “Procedimiento de Continuidad - Recuperación financiera” establece las circunstancias y escenarios bajo las cuales se activaría el procedimiento de recuperación. Se encuentra pendiente la inclusión de indicadores o umbrales específicos que contribuyan a tomar la decisión de activación, omisión que tiende a aportar ambigüedad en un contexto que requiere de certezas. Por otro lado, las acciones a seguir en el procedimiento de recuperación se limitan a actividades de evaluación (del “origen”, del potencial “impacto” y de las “necesidades de liquidez”), solamente después de la cual, se desarrollaría un plan de recuperación, esta definición está planificada para octubre de 2021. 3. El levantamiento de factores de riesgo general de negocio, incluyendo los respectivos controles asignados y su documentación es aún un trabajo en desarrollo, por lo que la mencionada política tendrá aplicabilidad práctica cuando se desarrolle lo anterior, planificado para octubre de 2021. 4. Para determinar los riesgos se llevará a cabo un análisis de escenarios, así como un análisis de sensibilidad para analizar cómo estos escenarios afectan económicamente al DCV, planificado para octubre de 2021. 6. En base a una versión del “Procedimiento de Continuidad - Recuperación financiera” diseñado en base a los puntos anteriores se determinará la cantidad de tiempo necesario para implementar las medidas especificadas, a partir del cual debe definirse el monto mínimo de recursos líquidos, planificado para octubre de 2021. 7. Complementariamente se desarrollará un procedimiento escrito o política que establezca la obligación de mantener un cierto nivel de activos netos líquidos mínimos, planificado para octubre de 2021.
--------------------------------------	---

Principio 16: Riesgos de Custodia y de Inversión

Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

DCV tiene una Política de Inversiones documentada. Para las tenencias de valores (por ejemplo, depósitos a plazo en forma de valores) el DCV mantiene esos valores en su propio sistema de depósito, en una cuenta de cliente en el que es el beneficiario. Cualquier valor físico se debe mantener en las propias instalaciones del DCV, aunque en una bóveda separada de la utilizada para los títulos físicos de los clientes.

Otras inversiones se deben mantener en los bancos comerciales autorizados, en una cuenta de cliente en la cual el DCV es el beneficiario.

DCV mantiene valores en nombre de los inversores como parte de sus disposiciones para la custodia de valores extranjeros, como en MILA o con DTCC y Euroclear. Para este propósito, el DCV es un participante directo en estos DCV.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

El DCV no mantiene garantías a nombre de sus participantes.

DCV gestiona su cartera de inversiones por sí mismo. Para asegurarse de que tendrá un acceso rápido a sus propios activos, DCV ha definido custodios elegibles y tipos de inversiones en su política de inversión. Tiene acceso inmediato a los valores que posee en su propio sistema. Del mismo modo, cuenta con acceso inmediato a sus cuentas bancarias.

Con respecto a los activos que mantiene por cuenta de terceros en CSD y custodios extranjeros, el DCV es un participante directo en los CSD extranjeros y, como se indica en los contratos respectivos, está sujeto a las mismas reglas que el resto de los participantes

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

El DCV mantiene cuentas corrientes en numerosos bancos, y algunas de sus inversiones de cartera también son gestionadas por los bancos. No hay otras exposiciones financieras con los bancos ya que éstas sólo desempeñan el papel de depositantes o de emisores frente al DCV.

Consideración fundamental 4: La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

Estrategia de inversión

En su política de inversiones, el DCV establece que para las inversiones con recursos propios se deberá utilizar solamente instrumentos financieros que:

- Son consistentes con el perfil de riesgo de la empresa.
- Que permiten a la empresa obtener un rendimiento razonablemente estable para los excedentes de liquidez y de sus activos a largo plazo.
- Que permiten a la empresa gestionar sus recursos financieros en función de sus necesidades operativas.

La política enumera los títulos e instrumentos específicos que pueden ser utilizados. Con respecto a la calidad de los deudores, la política establece que todos los instrumentos deben tener una calificación crediticia de BBB+ o superior.

Características de riesgo de las inversiones

La concentración de las inversiones, en términos de calificación de crédito, deben cumplir con las siguientes pautas:

- Gobierno: hasta el 100%
- Valores/emisores con calificación AA/AAA: hasta el 100%
- Valores/emisores calificados A-/AA: hasta un 30%
- Valores/emisores con calificación BBB+: hasta un 15%

Otros límites se establecen sobre la base del tamaño de los fondos líquidos que la empresa tiene a su disposición para realizar inversiones financieras. Estos límites se refieren al tipo de instrumento, su duración y la diversificación.

El plan de inversión se revisa cada dos años y el DCV no invierte activos de los participantes.

Evaluación Principio 16	
Conclusión	DCV salvaguarda sus propios activos y los de sus participantes gestionando el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. La estrategia de inversión es coherente con la estrategia general de gestión de riesgos, invirtiendo en instrumentos con bajo riesgos.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 16

Principio 17: Riesgo Operacional

Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

Identificación del riesgo operacional

El DCV tiene un marco de gestión de riesgos documentado que se centra en el riesgo operacional. La política toma como base la circular 1.939 de la CMF sobre gestión del riesgo operacional.

Las áreas que cubre la póliza de riesgo incluyen el personal, las relaciones con terceros (por ejemplo, a través de relaciones contractuales), los procesos, la informática y la tecnología, y los riesgos y dependencias externas. La identificación de posibles fuentes de riesgo operativo está integrada en las actividades y sistemas detallados, y es parte de la planificación estratégica general del DCV.

Gestión del riesgo operacional

En la política se describen los objetivos, el alcance y los procesos clave que están cubiertos por la política, así como las líneas de responsabilidad y rendición de cuentas en materia de gestión de riesgos y toma de decisiones.

Además de la política, el DCV ha desarrollado una metodología detallada para la evaluación del riesgo operacional. Sobre la base de este último, DCV aplica un proceso continuo para establecer el contexto, identificar, analizar y medir los riesgos, y sobre esta base decidir sobre una estrategia de tratamiento.

Políticas, procesos y controles

La política de gestión del riesgo y la metodología para la evaluación del riesgo operacional se basan en estándares internacionales, por ejemplo, ISO 31000 e ISO 27000.

DCV ha desarrollado políticas para las diversas fuentes de riesgos operacionales que se han identificado:

- política de seguridad de la información
- política de gestión de capacidad de infraestructura de TI
- política de recursos humanos
- política de continuidad de negocio

Con respecto a los recursos humanos, la política del DCV cubre temas como los criterios de selección del personal, la formación inicial y continua del personal y la promoción para que las personas estén satisfechas con su desarrollo profesional en general, con el fin de reducir la rotación de personal. El trabajo individual y el trabajo en equipo son evaluados. Todos los postulantes deben pasar las pruebas de detección y controles. La política también hace hincapié en evitar el conflicto de intereses y situaciones que pueden dar lugar a controles débiles o posibles fraudes.

Con respecto a la gestión del cambio, cuando DCV está implementando cambios en el software, actualizaciones, mejoras al código y/o correcciones de errores, se siguen procedimientos específicos con el fin de asegurar que ninguna interrupción en el servicio surge como resultado de los cambios realizados. Hay una política documentada sobre evaluación de riesgos para el nuevo proyecto.

Consideración fundamental 2: El directorio de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.

Funciones, responsabilidades y marco

Las líneas de responsabilidad incluyen a los dueños de procesos como la primera línea de defensa, seguidos por el área de gestión de riesgo, la alta dirección, el comité riesgo y ciberseguridad y el directorio, complementados por la auditoría interna. Las responsabilidades y funciones específicas se describen para cada uno de estos.

La política de gestión de riesgo es aprobada por el directorio, incluyendo cualquier cambio a partir de entonces. La alta dirección debe asegurarse de que el marco de gestión de riesgos se revisa al menos una vez al año.

Revisión, auditoría y comprobación

El alcance de la auditoría interna incluye: seguridad física, presentación de informes, eventos corporativos, contables y otros procesos de administración. El equipo de auditoría interna revisa los procesos y procedimientos críticos, y controla los riesgos de áreas clave una vez cada seis meses o menos, y los que no son críticas cada dos años.

Las auditorías externas también cubren el riesgo operacional y se llevan a cabo una vez al año. El alcance de la auditoría externa incluye: seguridad física, procesamiento de instrucciones, el procesamiento de la liquidación, informes y eventos corporativos.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.

DCV ha definido claramente objetivos de fiabilidad de operación. En su cuadro de mando, el DCV ha definido varios objetivos específicos. Éstos incluyen:

- Respuesta a las consultas de los participantes en las aplicaciones e interfaces en menos de 2 segundos - 98%, el que puede variar cada año, según decisión del directorio
- El cumplimiento de ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) con BCCh - 98%
- El tiempo de disponibilidad de las plataformas operativas de al menos - 99,98%, el que puede variar cada año, según decisión del directorio
- El RTO⁶ del DCV es de 2 horas

Los objetivos de fiabilidad establecidos por el equipo de gestión se dan a conocer al directorio, al regulador y a los auditores internos y externos. Estos objetivos se revisan una vez al año y DCV publica sus objetivos de fiabilidad operativa en su reporte anual.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.

El DCV tiene una política de gestión de capacidad de TI. El alcance de esta política incluye: recursos tecnológicos; tiempos de procesamiento; volúmenes de negocio actuales; y el impacto de los nuevos servicios.

DCV evalúa mensualmente la utilización de la capacidad. La política establece que, en promedio, el uso de la capacidad instalada no debe superar el 35%. En el caso de procesamiento por lotes, la

⁶ Tiempo objetivo de recuperación (RTO por sus siglas en inglés)

política dictamina que la capacidad instalada debería ser suficiente para permitir el procesamiento total del lote al menos dos veces en el período de tiempo asignado. Con respecto a otros sistemas (por ejemplo, aquellos que no afectan directamente las operaciones con los clientes), el uso no debe exceder de 60-70% de la capacidad instalada.

DCV pone a prueba la capacidad de sus sistemas mediante la simulación de condiciones de tensión de mercado. Esto se realiza al menos una vez al año. Los resultados de la prueba de capacidad de los sistemas se dan a conocer al equipo de gestión, al auditor externo, al auditor interno, y al directorio.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

Seguridad física

Los planes de seguridad incluyen procedimientos para prevenir, mitigar, contener y/o gestionar incendios, inundaciones, terremotos, ataques terroristas, fraude y robo, alzamiento social y, guerra y conflicto violento. El plan de seguridad física y de seguridad en general se han elaborado de manera conjunta por el departamento de seguridad del DCV y un consultor externo. El plan de seguridad es aprobado por el directorio y se revisa una vez al año.

Las medidas que el DCV utiliza para limitar el acceso físico de las personas a sus sistemas informáticos y a los valores físicos incluyen el uso de la seguridad del edificio, guardias y tarjetas de identificación. Con el fin de proteger el equipo y los locales de incendios, inundaciones o desastres naturales, el DCV cuenta con bóvedas, construcción sismo resistente, sistema de extinción de incendios a base de gas, extintores, rociadores de agua, etc.

Seguridad de la información

El DCV lleva a cabo una prueba de penetración de la seguridad una vez al año. Los resultados de esta prueba se muestran en el departamento de TI, gerente de TI, equipo de gestión, y al comité de TI y eficiencia operacional y al directorio.

Las medidas de seguridad lógicas aplicables a los miembros del personal del DCV incluyen nombres de usuario y contraseñas individuales, limitaciones basadas en roles y limitaciones de acceso remoto.

En cuanto a las medidas amplias de seguridad TI, el DCV cuenta con aplicaciones de malware, anti-programas espía y anti-virus, sistemas de detección de intrusiones, etc.

Las políticas de seguridad de TI se reflejan en la política general de seguridad de la información del DCV, mientras que las políticas de seguridad física se reflejan en la política de continuidad de negocio.

Consideración fundamental 6: Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.

Objetivos del plan de continuidad del servicio

El DCV tiene una política de continuidad de negocio documentada y un plan de recuperación de desastres. El objetivo del plan es mantener los niveles de servicio y calidad, y minimizar cualquier impacto negativo ante la interrupción en el funcionamiento de la empresa.

Diseño del plan de continuidad del servicio

El BCP se basa en la norma ISO 22301.

Las redundancias y otras medidas adoptadas por el FMI para garantizar la continuidad operacional incluyen discos espejo, múltiples servidores (clusters), proveedores de energía externos duales, líneas de alimentación externa dual, generadores, conexiones de fibra o cable óptico duales.

Los datos se replican en tiempo real entre el servidor principal y los servidores de respaldo para minimizar las posibles pérdidas de datos. El RPO⁷ se ha fijado en 5 minutos y el RTO en 2 horas.

Otros mecanismos de continuidad de negocio incluyen el personal que trabaja desde su casa y acuerdos de ANS con todos sus proveedores de servicios pertinentes.

Sitio secundario

El DCV tiene dos sitios de procesamiento alternativos. Ambos son TIER 3 certificados y están situados a una distancia geográfica suficiente del sitio primario y el uno del otro, de manera que

⁷ Punto de recuperación objetivo (RPO por sus siglas en inglés)

tengan un perfil de riesgo distinto. El acceso a ambos sitios alternativos se estructura básicamente como un acceso remoto.

Las operaciones pueden cambiarse desde el sitio primario al sitio secundario en menos de una hora. En un escenario catastrófico que implica la pérdida de los sitios primarios y secundarios, a continuación, el RTO con el tercer sitio (el sitio de recuperación de desastres o “SRAD”) se fija en 2 horas.

Revisión y pruebas

La continuidad de negocio y planes de contingencia tecnológicos se ponen a prueba al menos una vez al año según la norma ISO 22301. El DCV ha obtenido la certificación en esta norma.

En las pruebas han participado los depositantes, así como las otras FMI que operan desde su sitio principal y de su sitio de procesamiento alternativo, y así asegurar la conectividad con los sitios de procesamiento primario y alternativo del DCV.

Los sitios primarios y secundarios se rotan periódicamente. El DCV prueba semanalmente su acceso remoto al sistema.

El DCV es un participante del comité de continuidad de negocio que es liderado por el BCCh y que reúne a las otras FMI en Chile. En el contexto de este comité, se está realizando una serie de pruebas de continuidad donde participan todas las FMI sobre una base trimestral desde mediados de 2014.

Consideración fundamental 7: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.

Riesgos para las propias operaciones de la FMI

El DCV puede estar expuesto al riesgo reputacional en el caso de que otras FMI interconectadas estén experimentando problemas de funcionamiento, ya que puede no ser capaz de proporcionar sus servicios de manera eficiente y confiable.

Con respecto a sus otros servicios distintos de CSD, el DCV también está expuesto a algunos riesgos como parte de sus actividades de administración de valores. Además, el servicio de transferencia de valores que el DCV pone a disposición de sus depositantes en forma conjunta con ComBanc (conexión con Sistema LBTR) podría verse afectado por un fallo en cualquiera de estos dos FMI.

Con el fin de monitorear las exposiciones de riesgo generados por otras partes, el DCV utiliza datos de mercado (por ejemplo, indicadores financieros, balances, exposiciones, etc.), alertas, controles automáticos y retroalimentación de participantes. El FMI supervisa estos riesgos de manera continua y revisa las herramientas de gestión de riesgos una vez al año.

Riesgos representados para otras FMI

El DCV plantea riesgos operacionales a otras FMI, incluyendo en particular al sistema LBTR, ComDer y CCLV (tanto como un CCP como SSS). Aquellas FMI que no pueden ser capaz de funcionar en caso de que DCV experimente un fracaso: el Sistema LBTR, ComDer y CCLV no sería capaz de realizar sus actividades de gestión de garantías. Además, CCLV no sería capaz de transferir la propiedad de los valores de sus actividades como SSS ni como un CCP para el mercado de acciones.

DCV es un participante del comité de continuidad de negocio que es llevado por el BCCh y que reúne a otras las FMI como el sistema LBTR, ComBanc, etc.

Evaluación Principio 17	
Conclusión	DCV cuenta con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que dispone de sistemas, políticas, procedimientos y controles diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 17

Principio 18: Requisitos de Acceso y Participación

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

Criterios y requisitos de participación

La Ley 18.876 (artículo 2) y la sección 4 del Reglamento Interno especifican las entidades que pueden llegar a ser depositantes en el DCV. La lista es relativamente larga, e incluye una disposición que establece “cualesquiera otros que la empresa apruebe”.

El Reglamento Interno también se refiere a los emisores de valores como participantes. Por lo tanto, todos los emisores de valores objeto de oferta pública, así como los bancos y las entidades gubernamentales en su papel de emisores de valores se consideran también como participantes del DCV.

Otro tipo de participantes considerados en el Reglamento Interno son las otras FMI, así como las otras entidades que un emisor de valores designe como su pagador en relación con las acciones de empresas, cupones de pago, etc.

Los requisitos de participación se refieren esencialmente a garantizar una adecuada conectividad con la plataforma tecnológica del DCV (sección 5.7 del Reglamento Interno). Los participantes están obligados a mantener una conexión activa a los sitios de procesamiento primario y secundario, y que asegure la conexión con el tercer sitio (SRAD) a través de Internet.

Consideración fundamental 2: Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.

Justificación y lógica de los criterios de participación

Los requisitos de participación del DCV se limitan a asegurar una adecuada conectividad con la plataforma tecnológica del DCV, que es un requisito esencial para garantizar operaciones seguras.

Acceso menos restrictivo

El requisito de conectividad asegura un acceso menos restringido.

Divulgación de criterios

Los criterios para convertirse en un participante del DCV se especifican en el Reglamento Interno, que está disponible públicamente a través de la página web del DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.

Vigilancia del cumplimiento

El DCV puede supervisar en línea el cumplimiento continuo de los participantes con respecto a los criterios de acceso.

Suspensión y salida ordenada

La sección 21 del Reglamento se ocupa de las sanciones a los participantes del DCV. Un participante que recurrentemente viola una ley, el reglamento de la ley, el Reglamento Interno, circulares del DCV y/o el contrato firmado con DCV, puede ser excluido. En particular, si un participante incurre en la misma violación tres veces, se suspenderá 15 días y no será capaz de operar en la plataforma tecnológica del DCV. En caso de una violación adicional del mismo tipo, o una violación que se considera grave, el participante puede ser excluido de forma permanente.

Evaluación Principio 18	
Conclusión	DCV dispone de criterios de acceso justo y abierto a sus servicios, que se encuentran a disposición del público.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 18

Principio 19: Mecanismos de Participación en Varios Niveles

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá asegurarse de que sus reglas, procedimientos y acuerdos le permiten recabar información básica sobre los participantes indirectos para identificar, controlar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

No hay participación en varios niveles en el DCV. Los depositantes del DCV mantienen sus propios valores y los de sus clientes en cuentas separadas, que son fácilmente identificables por el DCV. Sobre esta base, el principio 19 se considera no aplicable a DCV.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar las dependencias importantes entre participantes directos e indirectos que pudieran afectar a la FMI.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá identificar a los participantes indirectos que sean responsables de una parte significativa de las operaciones procesadas por la FMI así como a los participantes indirectos cuyos valores y volúmenes de operaciones sean importantes en relación con la capacidad de los participantes directos a través de los cuales ellos tengan acceso a la FMI, para gestionar los riesgos que se deriven de estas operaciones.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos que se deriven de los mecanismos de participación con varios niveles y deberá tomar medidas de mitigación en caso oportuno.

De acuerdo con la consideración fundamental 1, este principio se considera no aplicable al DCV.

Evaluación Principio 19	
Conclusión	El principio no es aplicable a DCV
Calificación	No aplicable
Recomendaciones y comentarios	No aplica

Principio 20: Enlaces con otras FMI

Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.

Consideración fundamental 1: Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

Al decidir sobre el establecimiento de un enlace, el DCV analiza y tiene en cuenta los riesgos legales, riesgos de custodia y los riesgos operacionales. Con el fin de establecer el enlace, estos riesgos deben ser coherentes con la tolerancia al riesgo de la compañía. El DCV también tiene en cuenta si el enlace será rentable desde un punto de vista financiero.

En la actualidad, el DCV tiene enlaces con las siguientes FMI:

- CCLV
- ComDer
- ComBanc
- Sistema LBTR
- CAVALI (CSD en el Perú)
- DECEVAL (CSD para los valores privados en Colombia)
- INDEVAL (CSD en México)
- DTCC
- Euroclear

Los vínculos con otras FMI en Chile incluyen enlaces técnicos que garantizan la interoperabilidad con las respectivas plataformas tecnológicas. Los enlaces con los CSD extranjeros consisten en participaciones cruzadas de cuentas de depósito en los sistemas respectivos con el fin de ser capaz de realizar la custodia de valores extranjeros para los depositantes e inversores locales.

El DCV revisa los riesgos identificados anualmente y siempre que surgen cambios.

Consideración fundamental 2: Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.

Los enlaces con las FMI extranjeras se basan en contratos. Los contratos especifican la ley aplicable: con respecto a los principios de finalidad, irrevocabilidad, protección de los derechos y la protección

de las transacciones procesadas a través de estos sistemas extranjeros, los contratos establecen que todos estos principios se regirán por las leyes y reglamentos del CSD emisor.

Antes de establecer un enlace, el DCV lleva a cabo la debida diligencia para asegurar que el enlace tiene una base legal bien fundada. El Reglamento Interno del DCV, el cual fue aprobado por la CMF, abre la posibilidad al DCV para interactuar con CSD extranjeros y custodios globales (sección 16) para ofrecer servicios de custodia de valores extranjeros a los residentes locales. Las regulaciones de la CMF proporcionan una base jurídica de los vínculos establecidos por DCV en otras jurisdicciones.

Consideración fundamental 3: Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a los otros. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.

Las extensiones de crédito y sobregiros no están permitidas en ninguno de los contratos del DCV con otros CSD, ni tampoco el DCV proporciona las facilidades de liquidez como parte de estos acuerdos. Las transacciones se realizan si y sólo si los valores reales y fondos están disponibles y son transferibles.

Consideración fundamental 4: Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la retransferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.

DCV no permite la transferencia provisional de los valores en ninguno de sus vínculos con otros CSD.

Consideración fundamental 5: CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.

Para todos los enlaces en los que el DCV actúa como un CSD inversor, el enlace se opera en la práctica por el DCV como titular de una cuenta en el CSD emisor. El DCV aparece como el propietario de los valores en los fondos del CSD emisor. Sin embargo, en todos los contratos con otros CSD se especifica que la tenencia de títulos pertenece a los clientes del DCV y que en ningún caso estos valores se pueden utilizar para financiar o respaldar de ningún modo una obligación o responsabilidad del DCV o de la otra CSD.

Para garantizar aún más que los derechos del cliente están siendo manejados adecuadamente, el DCV realiza una conciliación diaria de sus registros internos de los activos de los clientes de valores extranjeros con los saldos totales disponibles en sus cuentas combinadas con los CSD extranjeros.

Consideración fundamental 6: Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.

Esta consideración no es aplicable a DCV.

Consideración fundamental 7: (Exclusivo para CCP) Antes de formalizar un enlace con otra CCP, una CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga un enlace. Si un enlace está formado por tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del mecanismo de enlace colectivo.

Esta consideración no es aplicable a DCV.

Consideración fundamental 8: (Exclusivo para CCP) Cada CCP que integre un mecanismo de enlace con una CCP deberá ser capaz de cubrir, al menos diariamente, sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a la CCP con la que mantenga un enlace y a sus participantes, en su caso, en su totalidad y con un elevado grado de confianza sin reducir la capacidad de la CCP para cumplir sus obligaciones con respecto a sus propios participantes en todo momento.

Esta consideración no es aplicable a DCV.

Consideración fundamental 9: (Exclusivo para TR) Un TR deberá evaluar detenidamente los riesgos operacionales adicionales relacionados con sus enlaces para asegurarse de la versatilidad y fiabilidad de los recursos de TI y demás recursos relacionados.

Esta consideración no es aplicable a DCV.

Evaluación Principio 20	
Conclusión	Se identifican, analizan y gestionan las potenciales fuentes de riesgo relacionados con los enlaces establecidos con otras FMI.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 20

Principio 21: Eficiencia y Eficacia

Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá estar diseñado para satisfacer las necesidades de sus participantes y los mercados que sirve, en particular, con respecto a la elección de una disposición de compensación y liquidación; estructura operativa; ámbito de los productos aprobados, asentado, o grabadas; y el uso de la tecnología y procedimientos.

El DCV fue creado y diseñado para hacer frente a una necesidad del mercado: la custodia y transferencia de valores segura y eficiente. Cuando fue diseñado, el DCV tuvo en cuenta las necesidades de los participantes y del mercado en relación con la estructura de funcionamiento, los sistemas de suministro y las tecnologías. Desde entonces, el DCV se ha ido adaptando continuamente a los cambios en el mercado, tanto desde la perspectiva de nuevos tipos de inversores, nuevos tipos de valores, de compensación y liquidación, etc.

Con el fin de evaluar si DCV está cumpliendo de forma continua los requerimientos y necesidades de los participantes y otros usuarios, utiliza los siguientes mecanismos de retroalimentación y herramientas:

- Reuniones de grupos de usuarios específicos, que se celebran cada tres meses.
- Asamblea general de depositantes que se lleva a cabo anualmente y cuando se proponen cambios importantes.
- Recomendaciones del comité de vigilancia
- Encuestas de satisfacción de clientes que se realizan trimestralmente.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá tener metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables, como en las áreas de niveles mínimos de servicio, las expectativas de gestión de riesgos, y las prioridades del negocio.

DCV ha desarrollado un cuadro de mando y una serie de indicadores clave de rendimiento adicionales para evaluar la eficacia de sus operaciones (junto con la medición de la eficacia de las políticas de gestión del riesgo, procedimientos y sistemas).

El cuadro de mando integral abarca los siguientes ítems, con objetivos medibles y alcanzables:

- Resultados financieros: ingresos, eficiencia en el gasto
- Cliente-producto-mercado: la satisfacción del cliente, la calidad de funcionamiento, los ingresos por línea de negocio con un enfoque especial en nuevos negocios, etc.
- Cuestiones de organización interna (por ejemplo, compromiso, formación)
- Gestión de riesgos

El cumplimiento de las metas y objetivos es revisado por las comisiones del directorio, el directorio de administración, auditoría interna y externa.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.

Los indicadores se miden sobre una base mensual y alimentan el sistema de aseguramiento de la calidad y el sistema de controles internos para fomentar la mejora continua de los procesos. Un informe sobre el progreso en relación con el cuadro de mando se proporciona al directorio.

Además, evaluaciones por parte de profesionales externos (por ejemplo, auditores, regulador, consultores) tienen lugar anualmente.

Evaluación Principio 21	
Conclusión	DCV cuenta con un diseño que satisface las necesidades de sus participantes y del mercado en que presta servicios, disponiendo de metas y objetivos definidos, además de mecanismos para la revisión de su eficiencia y eficacia.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 21

Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.

Procedimientos y estándares de comunicación

Para sus comunicaciones con sus depositantes, el DCV utiliza un sistema de mensajería propietaria. Esta mensajería se basa en la norma ISO 15022.

Para sus comunicaciones con otras las FMI en Chile (es decir ComBanc, ComDer y Sistema LBTR), DCV utiliza la mensajería SWIFT.

El DCV lleva a cabo algunas operaciones transfronterizas, específicamente custodia de valores extranjeros en las CSD extranjeras. También proporciona cuentas a las CSD extranjeras para que brinden servicios de custodia de valores chilenos.

Evaluación Principio 22	
Conclusión	DCV utiliza procedimientos de comunicación pertinentes que facilitan la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro, en su rol de CSD.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 22

Principio 23: Divulgación de Reglas, Procedimientos Principales y Datos de Mercado

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Reglas y procedimientos

El Reglamento Interno, las circulares internas y los contratos con los depositantes, los emisores y otras FMI contienen la reglamentación del DCV y los procedimientos clave.

El Reglamento Interno ha sido aprobado por la CMF. Las circulares articulan los contenidos de varios aspectos clave del Reglamento Interno, proporcionando de ese modo más aclaraciones y la definición de mecanismos y cursos de acción específicos. El DCV no ha tenido que modificar sus normas y procedimientos, como consecuencia de resultados adversos legales.

Divulgación

El Reglamento Interno, otros procedimientos detallados y las circulares proporcionan información sobre los procedimientos que el DCV va a seguir, incluyendo acciones discrecionales, en eventos no rutinarios o críticos.

Los cambios en las reglas y procedimientos clave son objeto de consulta con las partes interesadas y un nuevo Reglamento Interno requeriría la aprobación CMF. Las organizaciones incluidas en el proceso de consulta son: accionistas, depositantes, reguladores y las otras FMI. En promedio, el proceso de consulta dura entre tres y seis meses. Con el fin de anunciar que un proceso de consulta se ha iniciado o va a tener lugar, el DCV utiliza el boletín (e-mail) y una carta física. El DCV recoge la retroalimentación de consulta a través de cartas físicas o por correo electrónico.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

El Reglamento Interno contiene información detallada sobre el diseño y la operación del sistema. Además, en su página web el DCV ha subido una serie de presentaciones corporativas con información detallada sobre el diseño general de la CSD, qué servicios se ofrecen y en qué condiciones, así como los riesgos, su gestión y otros aspectos relevantes.

El Reglamento Interno y especialmente las circulares describen los pocos casos y áreas en las que DCV puede ejercer discreción y el enfoque que va a seguir en tales circunstancias.

Los derechos y obligaciones, así como los riesgos en que incurren los participantes a través de la participación en el DCV se explican a lo largo del Reglamento Interno, y se especifican con más detalle en los contratos que firman los depositantes del DCV.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.

Al convertirse en depositante en el DCV, los participantes son provistos de las normas pertinentes y procedimientos, directrices operacionales e información técnica sobre la plataforma tecnológica del DCV, incluyendo un manual de usuarios detallado.

Los medios descritos antes son generalmente suficientes para asegurar una buena comprensión de un participante de las reglas, procedimientos y los riesgos que enfrentan al participar como depositantes en DCV.

Los mecanismos que utiliza DCV para abordar la comprensión de un participante de las normas y procedimientos del CSD incluyen la formación periódica y el suministro de materiales de e-learning.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

La estructura de tarifas del DCV se describe en detalle en el apartado 20 de su Reglamento, el cual es un documento público. A la estructura de tarifas también se puede acceder directamente en la página web del DCV.

Los servicios individuales incluyen:

- Los gastos generales (por ejemplo, cuota mensual, los gastos de custodia, etc.)

- Los cargos por cuentas de depósito, incluidos los servicios de transferencia de valores
- Los cargos por cuentas de inventario
- Los cargos por servicios de registro de operaciones
- Los cargos por el registro electrónico de garantías
- Los cargos para operar con cuotas de fondos mutuos

La información para cada uno de los servicios es detallada, diferenciando por tipo de instrumento, el tipo de transacción, etc. La información sobre descuentos también se proporciona y están regulados en la sección 20.10 del Reglamento.

No hay otros CSD en Chile con el que las tarifas aplicadas por el DCV se pueden comparar, aunque es posible realizar comparaciones internacionales.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de Divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.

El DCV ha completado el Marco de Divulgación CPMI-IOSCO para Infraestructuras del Mercado Financiero, que se actualiza y publica como mínimo cada dos años.

Además del Reglamento Interno, el Marco de Divulgación y las estadísticas, los siguientes documentos relevantes también están disponibles al público en la página web del DCV (alguna información también está disponible en inglés):

- Información corporativa
- Información general del DCV
- Sanciones y multas a los participantes
- Estudio tarifario

Evaluación Principio 23	
Conclusión	DCV dispone y divulga públicamente reglas y procedimientos claros que proporcionan suficiente información a los participantes, sobre riesgos, tarifas y otras materias que deben conocer producto de su participación en la FMI.
Calificación	Se cumple
Recomendaciones y comentarios	No hay recomendaciones o comentarios sobre el principio 23